

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**MUNICIPALIZACIÓN
DE LA ETAPA ÚNICA FRACCIÓN "A" DEL FRACCIONAMIENTO "BUENAVISTA".**

SOCORRO BAYARDO GAITÁN, Presidenta Municipal Interina de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que el H. Cabildo ordenó se publique el Acuerdo de fecha **05 de Junio de 2009**, en donde se autorizó **por unanimidad** de los integrantes del H. Cabildo la Municipalización de la Etapa Única Fracción "A" del Fraccionamiento **"Buenavista"**

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortés León y Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la Ley Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Que **SEAL BIENES RAICES S. A DE C. V.**, representada por el Director General Ing. Sergio F. Bayardo Velasco, solicitó con fecha 14 de mayo de 2009, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización del fraccionamiento **"BUENAVISTA"** ETAPA ÚNICA, fracción "A". Ubicado al Poniente de esta Ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la etapa única, fracción "A", del fraccionamiento **"BUENAVISTA"**, se realizó visita técnica con fecha 15 de Mayo de 2009, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 19 de mayo de 2009 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento está habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 05 de enero de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"BUENAVISTA"**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 14 de noviembre de 2007, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 21 de noviembre de 2007.

CUARTO.- Que el 14 de junio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de esta etapa.

QUINTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios mediante oficio de fecha 27 de marzo de 2009;

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficios No. CC-040/09 de fecha 29 de enero 2009, certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de esta etapa de Urbanización.

SÉPTIMO.- La Municipalización comprende un total 339 lotes vendibles de las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

Etapla Única: SEAL BIENES RAICES S. A DE C. V

Manzana	Lote (s)	Uso
073	DEL 01 AL 17 DEL 22 AL 36	H4-U H4-U
076	DEL 01 AL 17 DEL 22 AL 36	H4-U H4-U
078	05 Y 21	H4-U
079	DEL 01 AL 17 DEL 22 AL 36	H4-U H4-U
083	DEL 05 AL 16 DEL 19 AL 29	H4-U H4-U
088	DEL 05 AL 19 DEL 22 AL 34	H4-U H4-U
090	DEL 05 AL 19 DEL 22 AL 36	H4-U H4-U
096	DEL 05 AL 19 DEL 22 AL 36	H4-U H4-U
097	DEL 01 AL 10 DEL 13 AL 16	H4-U H4-U
098	DEL 01 AL 11 DEL 14 AL 22	H4-U H4-U
099	DEL 05 AL 19 DEL 22 AL 36	H4-U H4-U
104	01 Y DEL 15 AL 32	H4-U
105	01 Y DEL 10 AL 19	H4-U
067	01, 02, 03, 06 Y 07	H4-U
069	DEL 09 AL 21	H4-U
072	DEL 05 AL 08 DEL 11 AL 13	H4-U H4-U
077	DEL 05 AL 10 DEL 13 AL 17	H4-U H4-U

OCTAVO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Higuera de Widelman y calle Higuera de Vogel, al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. Calle Olmo del Cáucaso;
 2. Av. Gran Higuera;
 3. Calle del Olmo;
 4. Calle Olmo Americano;
 5. Calle Paseo de las Higueras;
- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la calle Olmo del Cáucaso y Calle Paseo de las Higueras, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. Calle Higuera de Wildeman;

2. Calle Higuera de Roxburgh;
3. Calle Higuera de Roca;
4. Calle Higuera de Peters;
5. Calle Higuera de Natal;
6. Calle Higuera de Mysore;
7. Calle Higuera Común;
8. Calle Higuera Australiana;
9. Calle Higuera Abigarrada;
10. Calle Higuera Napolitana;
11. Higuera de Voguel;

NOVENO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la fianza No. 3202 3071 0001003004, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que SEAL BIENES RAICES S. A de C. V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 1'495,849.88 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 88/100 M. N.).

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es aprobarse y se aprueba la MUNICIPALIZACIÓN de 339 lotes de la etapa única, fracción "A" del fraccionamiento **BUENAVISTA**; ya cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de mayo de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RÚBRICA; SECRETARIA REGIDORA LICDA.
YULENNY G. CORTÉS LEÓN, RÚBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RÚBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA SOCORRO BAYARDO GAITÁN, RÚBRICA; SÍNDICO VÍCTOR CHAPA FARÍAS, RÚBRICA, REGIDOR JESÚS ADÍN VALENCIA RAMÍREZ, RÚBRICA, REGIDORA MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA, RÚBRICA, REGIDOR RAMÓN CASTAÑEDA PÉREZ, RÚBRICA, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RÚBRICA, REGIDORA YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, RÚBRICA, REGIDOR LUIS ÁVILA AGUILAR, RÚBRICA, REGIDOR PETRONILO VÁZQUEZ VUELVAS, RÚBRICA, REGIDORA ALICIA RADILLO CARRILLO, RÚBRICA, REGIDOR FRANCISCO PALACIOS TAPIA. RÚBRICA, REGIDOR J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ, RÚBRICA.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN". Villa de Álvarez, Col. 09 de Junio de 2009.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, **LICDA. SOCORRO BAYARDO GAITÁN. Rúbrica.** EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **ING. RAMÓN DEL TORO VELASCO. Rúbrica.**